República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	**ESTUDIO PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2.015, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE EL DECRETO 1860 DE 2021.** DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
Secretaria de Salud Departamental
PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN **(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)**
Justificación: El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 dela Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y. eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.** El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en particular de los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que orientan la contratación estatal al cumplimiento de los fines del Estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos de los administrados, requiere adelantar el proceso que garantice la contratación de servicios para apoyar la ejecución de la Brigada de Asistencia Médica Humanitaria y de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que se realizará en articulación con la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Grupo Aéreo del Amazonas, en el municipio de Leticia. La necesidad parte de una realidad que esta Secretaría conoce de primera mano. En el Amazonas, el derecho a la salud no se pierde por falta de normas sino por falta de acceso: la población vive dispersa en un territorio que solo se comunica por vía aérea y fluvial, la oferta de servicios especializados es escasa y el talento humano en salud resulta insuficiente para cubrir la demanda. El Análisis de Situación de Salud (ASIS) Participativo de Leticia 2025 lo confirma al ubicar la inequidad en el acceso oportuno a los servicios de salud como la primera prioridad del municipio, por encima incluso de la atención materna y de la salud mental. El mismo análisis registra una carga crecPiente de condiciones orales, enfermedades crónicas no transmisibles cuyas complicaciones encabezan las causas de muerte, desnutrición aguda en menores de cinco años, tendencia ascendente del cáncer de mama y de cuello uterino, un repunte de los intentos de suicidio y más de mil ochocientas personas con discapacidad, buena parte de ellas con limitaciones motoras, visuales y auditivas. Son los problemas que exigen especialistas que el territorio no tiene de forma permanente.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSDA	Firma:
Aprobó:	Bertha Rosmery Lozano Lopez	Cargo: Secretaria de Salud E	Firma:
Revisó parte Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Frente a este panorama, el oficio FAC-S-2026-037434-CE del 9 de octubre de 2026 plantea al departamento una oportunidad que difícilmente podría generar por sus propios medios. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Grupo Aéreo del Amazonas y en alianza con una Fundación Universitaria, ofrece desplegar en Leticia, una Brigada de Asistencia Médica Humanitaria con cerca de ochenta profesionales voluntarios de medicina general y especializada, odontología, psicología, rehabilitación, optometría y nutrición. La Fuerza Aeroespacial asume el transporte aéreo, los equipos, los insumos y los medicamentos; al departamento le corresponde garantizar la permanencia del equipo, esto es, su alojamiento y alimentación.

La Constitución Política establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y exige a las autoridades coordinar sus acciones para cumplir sus fines. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como derecho fundamental y exige su protección, especialmente para la población vulnerable y en zonas rurales y dispersas. Los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 asignan a los departamentos la dirección del sector y la gestión de los servicios; la Ley 1438 de 2011 establece la Atención Primaria en Salud como estrategia de coordinación intersectorial. Por su parte, la Resolución 1597 de 2025 dispone que la entidad territorial lidere el cuidado integral de la salud y la articulación intersectorial, mientras que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 prioriza reducir las inequidades en la Amazonía.

La brigada ofrece, además, un valor agregado que esta Secretaría considera estratégico: la promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dado que el ASIS de Leticia advierte baja afiliación de la población migrante y barreras administrativas para el acceso, y la jornada concentrará a quienes con más frecuencia están por fuera del sistema. Adicionalmente, se establecerá alianza con la Empresa Social del Estado, institución que complementará la atención en salud en el marco de la ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud (Resolución 3280).

Dentro del Plan de Acción del Proyecto "DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA E INTEGRACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD – REVCOM AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". – Programa FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA - VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	Realizar despliegue de los equipos de respuesta inmediata - ERI en concordancia con los procesos de gestión de calidad,

Dentro del Plan de Acción del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED PRESTADORA DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". – Programa PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población	Realizar visitas inspectivas / seguimiento a la red de prestadores

Dentro del Plan de Acción del Proyecto "FORTALECIMIENTO GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES INTERSECTORIAL PARA LOGRAR EL INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LA AFILIACIÓN EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN

ASEGURAMIENTO A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS". – Programa ASEGURAMIENTO EN SALUD, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Población afiliada al sistema de salud	Realizar gestión administrativa para definir actos administrativos de régimen subsidiado, giro o registro mensual de recursos a las EPS, verificación y seguimiento al flujo de recursos a EPS con reportes a entes de control, organizar y ejecutar mesas de saneamiento de cartera con EPS e IPS

Dentro del Plan de Acción del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PLANEACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS". – Programa FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA-GISP, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Documento de planeación	Desarrollar de forma efectiva políticas, planes, programas y estrategias en el marco de la promoción de la salud, gestión de la salud, gestión del riesgo en salud, acciones individuales y colectivas en salud, funciones rectora estatal e indicadores en salud

La Secretaria de Salud Departamental, en el cumplimiento de la regulación en temas de contratación estatal y dando cumplimiento a lo regulado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual manifiesta la obligatoriedad de soportar en la etapa de planeación la existencia de acuerdos marco de precio en la región para el inicio de compras a través de la TIENDA VIRTUAL, aunado al "correcto funcionamiento del instrumento electrónico para transar en la operación secundaria, esto es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, permita desde el punto de vista técnico celebrar el negocio jurídico respectivo", es decir, manifestó lo siguiente:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere: "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE**

2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".

Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la contratación de bienes y servicios, para las actividades de la Secretaria de Salud Departamental.

Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
50190000;80111623; 81161800;90101602; 90101604;90101802	GISP-014 PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$30.000.000	Beatriz Elena Pajaro	Lider Cuidado Integral en Salud
50190000;80111623; 81161800;90101602; 90101604;90101802	VSP-021_ PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$30.000.000	Melissa Ríos Montenegro	Líder VSP y Epidemiología
50190000;80111623; 81161800;90101602; 90101604;90101802	GARL-050 PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$30.000.000	LILIANA ALOMIA RIASCOS	Líder de Aseguramiento en Salud
50190000;80111623; 81161800;90101602; 90101604;90101802	PSGC-028 PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$30.000.000	ROSMERY LOZANO LOPEZ	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSDA	Firma:
Aprobó:	Bertha Rosmery Lozano Lopez	Cargo: Secretaria de Salud E	Firma:
Revisó parte Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedajes de cama y desayuno

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO/ELEMENTO	U/M	CANT.
1	**Refrigerios**: Solido elaborado con carnes frías y pollo o atún o carne con verduras (tomate, cebolla, lechuga etc.) y queso de acuerdo con la presentación (Sándwich, hamburguesa, pasteles en harina de trigo, crepes, etc.). y Jugo natural en agua en vasos de 8 onzas y Porción de frutas (Una o varias) en vasos de 8 onzas. El refrigerio debe venir empacado de manera individual y con los elementos para un consumo higiénico (servilletas, cucharas o tenedores desechables) y entregados en el sitio que el supervisor indique previa notificación Incluye elementos para la recolección de desechos e inservibles. **En el Municipio de Leticia**	Unidad	150
2	**Almuerzos:** Sopa de verduras con carne o pollo, Proteína: pescado o pollo o carne frita o asada o la plancha. Carbohidrato: Arroz/plátano o arroz/yuca y farofa. Hortalizas o Leguminosa: Ensalada de tomate y cebolla, lenteja o frijol. Bebida: jugo natural de la región. El almuerzo debe venir empacado de manera individual y con los elementos para un consumo higiénico (servilletas, cucharas o tenedores desechables) y entregados en el sitio que el supervisor indique previa notificación Incluye elementos para la recolección de desechos e inservibles. **En el Municipio de Leticia (menú pactado con la supervisión)**	Unidad	270
3	Punto de hidratación (agua, té y café) con **capacidad para 90 personas** (en ambas jornadas)	Día	2

4	**Servicio de hospedaje y alimentación (60 personas) por 3 noches.** Hospedaje en el Municipio de Leticia en **acomodacion múltiple (triple o cuádruple)** realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - **(incluye desayuno y cena)**	Servicio	60

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del Contratista

- Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
- El Servicio de entrega de hospedaje, refrigerios y la alimentación, se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el proceso y en el lugar de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
- Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios.
- Realizar la entrega de los bienes del contrato en el almacén departamental en la ciudad de leticia, cinco (5) días hábiles después del inicio del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato y posteriormente entregarlos en el lugar del evento.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**

PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL es de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($77.110.000) M/CTE,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista el 100%, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** o hasta agotar techo presupuestal. contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000004950	0404 - 2.3.2.02.02.009.19.06.01 - 214	Aseguramiento salud para los amazonenses	$ 22.184.000,00
Inversión	2024006910141	0404 - 2.3.2.02.02.009.19.06.04 - 214	Prestación de Servicios y Garantía de la Calidad	$ 5.000.000,00
Inversión	2024006910141	0404 - 2.3.2.02.02.009.19.06.04 - 114	Prestación de Servicios y Garantía de la Calidad	$ 7.000.000,00
Inversión	2024006910094	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.30 - 197	Gestión Programática De La Salud Publica	$ 15.000.000,00
Inversión	202500000001891	0403 - 2.3.2.01.01.003.06.01.19.03.0004 - 29	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud publica - ERI	$ 27.926.000,00

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSDA	Firma:
Aprobó:	Bertha Rosmery Lozano Lopez	Cargo: Secretaria de Salud E	Firma:
Revisó parte Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: PRESTACION DE SERVICIOS.

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a*

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSDA	Firma:
Aprobó:	Bertha Rosmery Lozano Lopez	Cargo: Secretaria de Salud E	Firma:
Revisó parte Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, O QUIEN HAGA SUS VECES**, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos y/o bienes objeto del presente proceso.	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos y/o bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSDA	Firma:
Aprobó:	Bertha Rosmery Lozano Lopez	Cargo: Secretaria de Salud E	Firma:
Revisó parte Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y/o elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los bienes y/o elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $511.708.497)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en

que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación**.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2008 y PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	**GENERAL**	**EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE DOS (02) CONTRATOS, CUYO OBJETO INCLUYA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CELEBRADO, EJECUTADO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LA ULTIMA VIGENCIA (2025) CUYO VALOR INDIVIDUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.** **EN CASO DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS PUEDE APORTAR LA EXPERIENCIA.** **EXPERIENCIA APORTADA COMO GENERAL NO SE TENDRÁ EN CUENTA COMO ESPECIFICA.**
	ESPECIFICA	**EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, MEDIANTE CERTIFICIADOS Y/O COPIA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO INCLUYA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, CELEBRADO Y EJECUTADO CON ENTIDADES PÚBLICAS, EN LA ÚLTIMA VIGENCIA FISCAL (2025), CUYO VALOR SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

14. FIRMA

Rosmery Lozano

BERTHA ROSMERY LOZANO LOPEZ
Secretaria de Salud Departamental E

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSDA	Firma:
Aprobó:	Bertha Rosmery Lozano Lopez	Cargo: Secretaria de Salud E	Firma:
Revisó parte Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: